

ORDENANZA N° 11396/2010.-
EXPTE.N° 3850/2010.-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3850/09, Caratulado: “Nota presentada por el Sr. Javier Rey s/ cambio transferencia habilitación de remis”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, el Sr. Javier Rey solicita a este Honorable Cuerpo, que por vía de excepción, se lo autorice a continuar desempeñándose como remisero pero con titularidad propia, ya que venía ejerciendo tal actividad con la habilitación otorgada a Mariano Daniel Tagnani, estableciéndose que los datos dominiales del vehículo en cuestión son los siguientes: Marca Volkswagen, modelo Polo Clasic 1.6, Tipo Sedan 4 puertas, dominio BKI 676.

Que aparte del inconveniente suscitado en relación a la titularidad del móvil, el mismo no podría desarrollar la actividad mencionada dada la antigüedad de su automóvil modelo 1997.

Que este Cuerpo Legislativo considera justo y razonable hacer una excepción a la Ordenanza N° 11207/08, para este caso en concreto, atento que el mismo constituye su única fuente de ingreso.

Que además de lo expuesto, y según manifestaciones del solicitante, es de imperiosa necesidad para él, contar con dicha autorización a fin de poder gestionar la habilitación a su nombre.

Que según el informe remitido por la Dirección de Tránsito Municipal, la misma no encuentra objeción alguna siempre y cuando se cumplimente con lo dispuesto en el Art.6 Inc. A de la Ordenanza 11207/08.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/08 en lo que respecta al modelo del vehículo, al Sr. Javier

Rey por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente, estableciéndose que dicha

ORDENANZA N° 11396/2010.-

excepción se hará previa revisión técnica y documentación en general.

ART. 2°.- TRANSFERASE la habilitación otorgada al Sr. Mariano Daniel Tagnani a nombre de Javier Rey, D.N.I. N° 20.006.382, domiciliado en calle Alem N° 84.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.